ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D S:147

CSM/imr

11/08/2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 001856 /

LITUECHE, 11 AGO 2014

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° ° 20.595 del 2012.

La resolución exenta N°76 de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio de Ejecución y transferencia del Programa de Acompañamiento psicosocial del Ingreso Ético Familiar.

El decreto Alcaldicio N° 397, con fecha 20 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio de transferencia de Programa de Acompañamiento Psicosocial, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014 entre el Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 721 del 19 de Marzo de 2014 en donde se aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Adán Guajardo Gálvez.

La necesidad de contar con el financiamiento de locomoción y alimentación de los asesores, para que asistan a las reuniones y capacitaciones establecidas por parte del Ministerio de Desarrollo Social o Fosis para el buen funcionamiento del Programa Ingreso Ético Familiar.

El financiamiento disponible según convenio, distribuido según Plan de Cuentas, para financiar gastos asociados en Sub-Item Viáticos y especificado en Anexo 3, punto 3 Rendición de Recursos, letra "a" del Ejecutor.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la cancelación de Viáticos, para el Asesor Psicosocial de Programa Ingreso Ético Familiar, según lo establecido en convenio de fecha 12 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, cargado a Item Gastos Asociados, Sub Item Viáticos, desde el inicio del convenio hasta su término el 31 de Diciembre de 2014.

2. CANCELESE, el valor de viático equivalente a grado 16° de la Planta Municipal.

3.- REMITASE copia del presente decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretaria Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.CSM.imr

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social.